



## **ACUERDO REGIONAL N° 382-2011-GRJ/CR.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 23 días del mes de agosto de 2011, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Tarma, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, estipula que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 29652, se crea la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en el departamento de Junín, la misma que señala que la nueva casa de estudios ofrecerá las carreras profesionales que actualmente ofrecen las filiales de las universidades nacionales Daniel Alcides Carrión y del Centro del Perú;

Que, el Consejero Moisés Tacuri García, realiza un pedido verbal para que se conforme una Comisión Especial que elabore una Ordenanza a fin de declarar de interés regional la consolidación de la Universidad Nacional Autónoma Alto Andina de Tarma; teniendo en cuenta que cerca del 60% de los alumnos son de diferentes provincias, constituye un ente importante de estudios para los jóvenes de la región, que el pedido se amplíe no solo a la Universidad de Tarma sino también a la Universidad Juan Santos Atahualpa, teniendo en cuenta que esto abriría las puertas a diferentes proyectos y gestiones que se tienen previsto realizar;

Que, el Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que es necesario que el Gobierno Regional a través del Consejo se pronuncie y elabore un documento, que declare de interés regional la consolidación de las universidades, porque los trámites se han culminado, en el caso de la Universidad Juan Santos Atahualpa se obtuvo pliego presupuestal por 1 millón y medio para iniciar su funcionamiento; la Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que está bien que se declare de interés regional la consolidación de la Universidad de Tarma, pero mal haría el Consejo Regional en tocar la creación de la Universidad Juan Santos Atahualpa porque se encuentra en problemas; la Consejera Silvia Castillo Vargas, sugiere que el tema sea evaluado por la Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social; el Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que la Ley de Creación de la Universidad Alto Andina pretende anexar la Sede y sus Filiales de las Universidades Daniel Alcides Carrión y de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la Filial de la Universidad Nacional del Centro esta en Junín, la cual funciona con dos escuelas profesionales y recientemente la Municipalidad de Junín ha suscrito un convenio a efectos de garantizar su fortalecimiento y desarrollo institucional, es más los decanos de la filial han solicitado que se afiancen iniciativas por la vigencia de la filial independientemente de la pretensión de la provincia de Tarma de querer consolidar la Universidad Nacional Autónoma Alto Andina de Tarma;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el literal h) del artículo 135° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que corresponde a la Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas promover e incentivar la investigación, la extensión en las universidades y en otras instituciones educativas de nivel superior, en función del desarrollo regional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**

**REGION**  
**JUNÍN**

*Integrando el cambio*

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCÁRGUESE** a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, el estudio y evaluación de la propuesta de elaborar una Ordenanza Regional que Declare de Interés Regional la Consolidación de la Universidad Nacional Autónoma Alto Andina de Tarma.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO